CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JDC-551/2026.

PROMOVENTE: FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS JUICIOS TEEC/JDC/18/2026 Y ACUMULADO, QUE DECLARÓ EXISTENTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA ATRIBUIDA AL CONGRESO DEL REFERIDO ESTADO, DE EMITIR EL DECRETO RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL, SIN EMBARGO, ÚNICAMENTE LE ORDENÓ ESTUDIAR, ANALIZAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INICIATIVA RELATIVOS A LA CREACIÓN DE DICHA DEFENSORÍA, CON LO CUAL DIO POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO". *(sic)*

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JDC/18/2026 Y SU ACUMULADO,** relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía** promovido por *María del Carmen López Olan y* Fabiola del Rocío Domínguez Morales, en contra de la ***"OMISIÓN DE EMITIR EL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLEZCA LA CREACIÓN DE UNA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL" (sic).*** **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de retiro de cédula de publicitación** con fecha **cuatro de noviembre de dos mil veintiséis.**

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **quince horas** del día de hoy **cuatro de noviembre de la presente anualidad**, con fundamento en los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS, el acuerdo de retiro de cédula de publicitación con fecha cuatro de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE.**

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

ACUERDO DE RETIRO DE CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE FEDERAL: SUP-JDC-551/2026.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JDC/18/2026 Y SU ACUMULADO.

PROMOVENTE: FABIOLA DEL ROCÍO DOMÍNGUEZ MORALES.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "SENTENCIA DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN LOS JUICIOS TEEC/JDC/18/2026 Y ACUMULADO, QUE DECLARÓ EXISTENTE LA OMISIÓN LEGISLATIVA ATRIBUIDA AL CONGRESO DEL REFERIDO ESTADO, DE EMITIR EL DECRETO RESPECTO A LA CREACIÓN DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA EN MATERIA ELECTORAL, SIN EMBARGO, ÚNICAMENTE LE ORDENÓ ESTUDIAR, ANALIZAR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A LOS PROYECTOS DE INICIATIVA RELATIVOS A LA CREACIÓN DE DICHA DEFENSORÍA, CON LO CUAL DIO POR CONCLUIDO EL PROCESO LEGISLATIVO".*(sic)*

La Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 23/2026, de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiséis[1], respectivamente. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

Vistos la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Retiro de cédula. Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 23/2026, de fecha cuatro de noviembre de la presente anualidad, del medio de impugnación relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Fabiola del Rocío Domínguez

[1] Todas las fechas del presente curso refieren a la presente anualidad salvo mención en contrario.

Morales, en contra de la sentencia de fecha veintiuno de octubre del año en curso por el Tribunal Electoral del Estado de Campeche en el expediente TEEC/JDC/18/2026 Y SU ACUMULADO, publicitado el día veintinueve de octubre a las 14:55 horas, surtiendo efectos el treinta de octubre y concluyendo el día cuatro[2] de noviembre de la misma anualidad a las 14:55 horas y haciéndose constar que no compareció tercero interesado alguno.

SEGUNDO. Constancia de interposición. De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia de que no hubo interposición de escrito de tercero interesado alguno para los trámites legales correspondientes, por la vía más expedita, copia certificada digitalizada legible para los trámites legales correspondientes a través del juicio en línea.

Agréguense constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición de Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía promovido por Fabiola del Rocío Domínguez Morales, a las constancias del expediente certificado para que obre como corresponda, sin más trámite adicional alguno glósense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 689, 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **CÚMPLASE.**

Así lo proveyó y firma la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de ley, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**

JBC

[2] De acuerdo al acta 49/2025 relativa al calendario oficial de labores, el día dos de noviembre se suspenden los plazos, la cual puede ser consultable en; *https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2025/12/ACTA-NUMERO-49-2025-SESION-PRIVADA-ADMINISTRATIVA.pdf*.

INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA PRESIDENTA

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (4 de noviembre de 2026) turno este expediente a la Actuaría de este tribunal para su diligencia. **CONSTE.**